

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190039600.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Y OTRO.
Demandado: CLAUDIA LORENA CALDERON CARDOZO Y OTRO.

En escrito arrimado a los autos el día 12 de Julio de 2022, proveniente del Juzgado primero civil del circuito de la ciudad, informando que mediante auto del 14 de febrero de 2020, se dio inicio a la liquidación de la señora CLAUDIA LORENO CALDERON CARDOZO, conforme al artículo 47 de la ley 1116 de 2006, solicitando la remisión del presente proceso al citado despacho judicial, para ser incorporado al trámite concursal que cursa en dicho juzgado.

Ahora bien, como quiera que en el presente proceso no solo va dirigido contra la señora CLAUDIA LORENA CALDERON CARDOZO, hoy en trámite de liquidación patrimonial, sino contra el también demandado EDWIN ALMIR RODRIGUEZ VALDES., el despacho mediante proveído del 29 de julio de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, dejó en conocimiento del apoderado de la parte demandante el inicio del proceso de liquidación patrimonial de la ejecutada CLAUDIA LORENA CALDERON CARDOZO., para que manifestara si prescinde de cobrar el crédito al demandado restante.

Conforme obra en autos, la parte demandante, guardo silencio al mencionado requerimiento, debiendo esta sede judicial, dar aplicación a lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, que establece: "...Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios".

En consecuencia, el despacho ordena remitir copia del expediente digital, con destino al Juzgado primero civil del circuito de Ibagué, para que surta los efectos legales dentro del proceso de reorganización comercial de la aquí demandada CLAUDIA LORENA CALDERON CARDOZO., proceso distinguido con la radicación No. 73001310300120190031000, y continuar con el trámite de la ejecución en contra del demandado EDWIN ALMIR RODRIGUEZ VALDES.

Por secretaria, remítase copia del presente expediente digital, con las formalidades del caso, y haciéndose la aclaración que el presente proceso continua aquí su curso, por cuanto, la ejecución continua en contra del también ejecutado EDWIN ALMIR RODRIGUEZ VALDES.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 032 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ